En la ciudad de Santa Rosalía, Baja California Sur, siendo las 13:00 horas del día jueves 9 de febrero de 2023, en la Sala de Cabildo "Profesora María Luisa Saucedo de Beltrán" en el Palacio Municipal de Mulegé, se llevó a cabo una reunión extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración, Inversión y Fuente de Pago para Obras de Infraestructura Social del Municipio de Mulegé, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia.
2. Establecimiento del quórum legal y apertura de la sesión.
3. Propuesta de cancelación de dos obras autorizadas el 20 de abril de 2022.
4. Propuesta de autorización de tres nuevas obras.
5. Clausura.

1. Se firmó lista de asistencia, misma que forma parte de la presente acta.

2. Establecimiento del quórum legal y apertura de la sesión. Se declara la existencia de quórum legal y se da lectura al orden del día.

3. Propuesta de cancelación de dos obras autorizadas el 20 de abril de 2022.
Toma la palabra Arq. Mario Rogelio Gerardo Rocha, Director General de Desarrollo Urbano Asentamientos Humanos y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mulegé, quien solicita al pleno del Comité Técnico la autorización para cancelar dos obras autorizadas en la reunión del Comité Técnico del 20 de abril de 2022 por un monto de $2,500,000 pesos, con iva incluido, mismas que se detallan a continuación:

Obra	Monto
Suma	**$2,500,000**
Reconstrucción de Parque en colonia Nueva Santa Rosalía, a un costado de escuela primaria Prof. Jesús López Gastelum, en la localidad de Santa Rosalía, B.C.S.	$2,000,000
Mantenimiento y rehabilitación de la Plaza en la localidad de La Bocana, B.C.S.	$500,000

Una vez analizadas la propuesta, el Comité Técnico llega al siguiente:

Acuerdo CT-230209-01.- **Se autoriza la cancelación de las dos obras antes descritas por un monto de $2,500,000.00 pesos, mismas que fueron autorizadas en la reunión de Comité Técnico el 20 de abril de 2022, recursos que podrán ser utilizados para nuevas obras y acciones.**

4. Propuesta de autorización de tres nuevas obras.
Continuando con el uso de la voz, el Arq. Mario Rogelio Gerardo Rocha solicita al pleno del Comité Técnico que con recursos del patrimonio del fideicomiso se lleven a cabo las siguientes obras:

	OBRA	IMPORTE
	suma	**$2,500,000**
1.	**Rehabilitación de cancha en la comunidad de Santa Águeda**	**$250,000**
2.	**Construcción de gradas en Estadio de Futbol nueva creación en colonia Chula Vista San Ignacio**	**$1,050,000**
3.	**Rehabilitación de espacio de usos múltiples y kiosco en la comunidad de La Bocana**	**$1,200,000**

Una vez analizadas las propuestas solicitadas, el Comité Técnico llega al siguiente:

Acuerdo CT-230209-02.- Se autoriza que, con cargo al patrimonio del fideicomiso, el H. Ayuntamiento de Mulegé lleve a cabo la realización de las obras que se mencionan en el cuadro anterior, por un monto de hasta $2,500,000 pesos, incluyendo IVA.

La ejecución de estas obras estará sujeta a las siguientes consideraciones:

1. La liberación y aplicación de estos recursos quedan sujetas a la disponibilidad financiera del fideicomiso, así como contar con el oficio de suficiencia presupuestal previo a la realización de las licitaciones correspondientes.
2. Que el Subcomité de Obras valide, analice y autorice los proyectos ejecutivos, los cuales deberán ser congruentes con los fines del FOIS y con los planes y programas de desarrollo del H. Ayuntamiento de Mulegé.
3. Deberán contar con los permisos y autorizaciones correspondientes, sellados por las autoridades estatales, municipales y federales, en su caso.
4. El ente ejecutor y responsable de estas obras será el H. Ayuntamiento de Mulegé.
5. La unidad licitadora de las obras será el H. Ayuntamiento de Mulegé.
6. Todas las obras autorizadas deberán concursarse por licitación pública o por invitación a cuando menos a tres personas físicas o morales, evitándose la adjudicación directa y las obras por administración.
7. En todos los casos, la ejecución de las mismas estará sujeta a los lineamientos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur vigente, así como a la disponibilidad de recursos que se tenga en el patrimonio de este Fideicomiso.
8. Las cartas de instrucción para el pago de anticipo deberán acompañarse de los contratos de obras, las fianzas a que haya lugar, copia de las convocatorias o invitaciones, actas y dictámenes de adjudicación, según sea el caso, así como de toda la documentación complementaria que acredite que se cumplió con lo establecido en el párrafo anterior. De no adjuntarse la documentación anterior, no procederá el trámite de la carta de instrucción.
9. La liberación de los recursos para los pagos a través de las estimaciones correspondientes, serán en base a los avances de las obras y servicios, presentadas por la dependencia ejecutora.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las 14:00 horas del mismo día, firmando la presente minuta los que en ella intervinieron.

Gobierno Estatal

1 Suplente
Miguel Ángel Hernández Vicent _____

Luis Fernando Patiño Romero _____

Paulina del Carmen García López _____

Gobierno Municipal de Mulegé

2 Propietario
Edith Aguilar Villavicencio _____

Suplente
Iliana Enriqueta Montaño Méndez _____

Representante del H. Congreso del Estado

3 Propietario
Teresita de Jesús Valentín Vázquez _____

Suplente
Samuel Ignacio Peralta Velarde _____

Representante de la Industria Minera

4 Propietario
Alejandro Alvarado González _____

Suplente
Leonel Ricardo Orozco Benson _____

Representante del Sector Hotelero

5 Propietario
María Celina Ramírez Castro _____

Suplente
Dolores Ibel Valles Zamago _____

Representante Colegio de Arquitectos

6 Propietario
Edgar Arturo Peralta Cota _____

Suplente
Javier Espinoza Cota _____

Representante del Colegio de Ingenieros

7 Propietario
José Luís Colorado Betanzos _____

Suplente
Atziri Nahomi Higuera Trujillo _____

Representante Contraloría Gral. del Estado

Propietario
Rosa Cristina Buendía Soto _____

Suplente
David Torres Mendoza _____

Eduardo Cortés Peña _____

Jorge Sánchez González _____